

1. GENERAL

1.1 Estos Términos y Condiciones Generales de Venta ("Condiciones") rigen la oferta, venta y entrega de todos los bienes y/o servicios (en lo sucesivo, colectivamente denominados los "Bienes") de o en nombre de DSM Nutritional Products Centroamérica y El Caribe S.A., Apartado 106, Zona Libre, Puerto Cortes, Honduras ("DSM"), el cliente ("Cliente") y aplican a todas las operaciones realizadas entre DSM y el Cliente.

1.2 Al contratar con base en las Condiciones, el Cliente acepta la aplicabilidad de las mismas con respecto a todas las negociaciones futuras, incluso cuando no se estipule explícitamente.

1.3 DSM rechaza explícitamente la aplicabilidad de cualesquier términos y condiciones generales del Cliente. Además, las Condiciones reemplazan todos y cada uno de los términos de cotizaciones, comunicaciones, acuerdos o entendimientos previos verbales y escritos entre las partes con respecto a la venta y entrega de los Bienes y aplicarán prioritariamente y reemplazarán todos y cada uno de los términos y condiciones de cualquier orden colocada por el Cliente y cualesquier otros términos y condiciones sometidos por el Cliente. Si DSM omite objetar los términos y condiciones establecidos por Cliente, bajo ninguna circunstancia se interpretará como una aceptación de cualquiera de los términos y condiciones del Cliente. El inicio de actividades o cualquier entrega por parte de DSM tampoco se considerará como una aceptación de alguno de los términos y condiciones del Cliente. Si las Condiciones difieren de cualquiera de los términos y condiciones del Cliente, las Condiciones y cualquier comunicación o conducta posterior por parte o en nombre de DSM, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, la confirmación de una orden y la entrega de Bienes, constituyen una contraoferta y no una aceptación de los términos y condiciones sometidos por el Cliente. Cualquier comunicación o conducta del Cliente que confirme un acuerdo con la entrega de Bienes por parte de DSM, así como la aceptación por parte del Cliente de cualquier entrega de Bienes de DSM constituirá una aceptación no calificada de las Condiciones por parte del Cliente.

1.4 La versión vigente de las Condiciones está disponible en [HTTP://WWW.DSM.COM/EN_US/HTML/DNP/CONTACTS_HONDURAS.HTM](http://www.dsm.com/en_us/html/dnp/contacts_honduras.htm) DSM se reserva el derecho de modificar las Condiciones en cualquier momento. DSM notificará al Cliente sobre cualquiera de dichas modificaciones mediante el envío de las Condiciones modificadas al Cliente, colocándolas en el sitio de internet antes citado o de otra manera. Las Condiciones modificadas surtirán efecto en la fecha de notificación de estas modificaciones. Las Condiciones modificadas aplicarán a todas las operaciones concluidas entre el Cliente y DSM después de la fecha de dicha notificación.

1.5 Cualquier comunicación electrónica entre DSM y el Cliente surtirá efecto como un original y las partes la considerarán como un "escrito". El sistema de comunicación electrónica utilizado por DSM servirá como comprobante absoluto del contenido y hora de entrega y recepción de las citadas comunicaciones electrónicas.

2. COTIZACIONES, ÓRDENES Y CONFIRMACIÓN

2.1 Salvo que DSM estipule lo contrario, las cotizaciones hechas por DSM en cualquier forma no son obligatorias para DSM y solamente constituyen una invitación al Cliente para colocar una orden. Todas las cotizaciones expedidas por DSM son revocables y están sujetas a cambio sin previo aviso. Las órdenes no son obligatorias hasta que hayan sido aceptadas por DSM por escrito ("Confirmación de DSM"). DSM tendrá derecho a rechazar una orden sin indicar las razones para ello.

2.2 Las cotizaciones de precios basadas en cantidades estimadas o proyectadas están sujetas a incremento en caso de que las cantidades compradas efectivamente durante el periodo especificado sean menores a las cantidades estimadas o proyectadas.

2.3 Cada entrega constituirá una operación por separado y cualquiera omisión de entrega no tendrá

consecuencias para otras entregas.

3. PRECIOS

3.1 Los precios y monedas de los Bienes de DSM se estipulan en la Confirmación de DSM. Salvo que se acuerde lo contrario, los precios de DSM incluyen el empaque estándar, pero no incluyen el Impuesto de Ventas ni cualesquier otros impuestos, derechos, gravámenes o cargos aplicables similares impuestos en cualquier jurisdicción en relación con los Bienes o la entrega de los mismos ("Impuestos"). El importe de cualesquier Impuestos aplicables al Cliente en relación con la venta de los Bienes, correrán por cuenta del Cliente y serán agregados a cada factura o bien serán facturados por separado por DSM al Cliente. Si DSM otorga un descuento, este descuento sólo se relacionará con la entrega mencionada específicamente en la Confirmación de DSM.

3.2 Salvo que DSM, en la Confirmación de DSM, haya indicado los precios en firme, DSM tendrá derecho a incrementar el precio de los Bienes que aún no haya entregado, si los factores determinantes del precio de costo quedan sujetos a un incremento. Estos factores incluyen, de manera enunciativa mas no limitativa: materias primas y auxiliares, energía, productos obtenidos por DSM de terceros, sueldos, salarios, contribuciones de seguridad social, cargos gubernamentales, costos de fletes y primas de seguros. DSM notificará al Cliente sobre dicho incremento, que no excederá al incremento en los factores determinantes del costo.

4. PAGO Y CRÉDITO AL CLIENTE

4.1 Salvo que en la Confirmación de DSM se estipule lo contrario, el pago se efectuará con base en el efectivo neto, que será recibido por DSM dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha de la factura de DSM. Todos los pagos se efectuarán sin deducción alguna por concepto de cualesquier Impuestos y libres de compensación u otras contrademandas, exceptuando compensaciones con contrademandas no disputadas y/o exigibles.

4.2 Con respecto al pago de los Bienes, el pago es esencial. DSM, sin perjuicio a cualesquier otros derechos de DSM, podrá cobrar intereses sobre cualquier pago vencido a una tasa del 12% (doce por ciento) anual a partir de la fecha de vencimiento calculada diariamente hasta que las cantidades pendientes de pago hayan sido pagadas en su totalidad. Todos los costos y gastos en los que incurra DSM con respecto a la cobranza de pagos vencidos (incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, honorarios razonables de abogados, honorarios de peritos, costas procesales y demás gastos de litigio) correrán por cuenta del Cliente.

4.3 Cada pago efectuado por el Cliente se aplicará en primer lugar para pagar los costos judiciales y extrajudiciales y los intereses acumulados y subsecuentemente serán deducidos de la reclamación pendiente de pago de mayor antigüedad independientemente de cualquier sugerencia en contrario por parte del Cliente.

4.4 Cualquier queja con respecto a la factura deberá notificarse a DSM por escrito dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la fecha de facturación. A partir de entonces, se considerará que el Cliente ha aprobado la factura.

5. ENTREGA Y ACEPTACIÓN

5.1 Salvo que se estipule lo contrario en la Confirmación de DSM, todas las entregas de Bienes serán CIP (Transporte y Seguro Pagado En) el lugar de destino. El término CIP tendrá el significado definido en la versión más reciente de INCOTERMS publicada por la Cámara Internacional de Comercio en París, Francia, al momento de la Confirmación de DSM.

5.2 Salvo que se estipule lo contrario en la Confirmación de DSM, los horarios o fechas de entrega por parte de DSM son estimados y no son esenciales. DSM tiene derecho a entregar los Bienes como se estipula en la Confirmación de DSM en partes y a facturar por separado. El retraso en la entrega de cualquiera de los Bienes no relevará al Cliente de su obligación de aceptar la entrega de los mismos, a menos que no se pueda esperar razonablemente que

el Cliente acepte una entrega tan retrasada. El Cliente estará obligado a aceptar los Bienes y a pagar la tarifa especificada en la Confirmación de DSM por la cantidad de Bienes entregados por DSM.

6. CANCELACIÓN

6.1 Si el Cliente no acepta o rechaza erróneamente los Bienes o cancela la Confirmación de DSM, DSM tendrá derecho a recuperar del Cliente, además de cualesquier otros daños causados por dicha acción:

(i) en el caso de Bienes que razonablemente no puedan ser revendidos por DSM a un tercero, el precio de dichos Bienes según lo cotizado en la Confirmación de DSM; o

(ii) en el caso de Bienes que puedan ser revendidos por DSM, daños equivalentes al 50% (cincuenta por ciento) del precio de los Bienes según lo cotizado en la Confirmación de DSM como daños liquidados, a menos que el Cliente pueda demostrar que los daños reales incurridos por DSM son menores al 50% del precio o que en realidad no sufrió tales daños.

7. EXAMEN Y CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES

7.1 A la entrega y durante el manejo, uso, mezcla, alteración, incorporación, procesamiento, transporte, almacenamiento, importación y (re)venta de los Bienes (el "Uso"), el Cliente examinará los Bienes y determinará a su satisfacción que los Bienes entregados cumplen con las especificaciones acordadas para los Bienes conforme a lo estipulado en la Confirmación de DSM o, en ausencia de las especificaciones acordadas, las especificaciones más recientes utilizadas por DSM al momento de la entrega de los Bienes (las "Especificaciones").

7.2 Las quejas referentes a los Bienes se harán por escrito y deberán llegar a DSM a más tardar 7 (siete) días después de la fecha de entrega con respecto a cualquier defecto, falla o insuficiencia que sería evidente con una inspección razonable a la entrega, y 7 (siete) días a partir de la fecha en la que cualquier otra reclamación (por ejemplo, defectos ocultos) fue o debió ser aparente, pero en ningún caso después de (i) 6 (seis) meses después de la fecha de entrega de los Bienes o (ii) el vencimiento de la vida de anaqueles de los Bienes, lo que ocurra primero. Cualquier Uso de los Bienes será considerado como una aceptación incondicional de los Bienes como la fecha de entrega y una renuncia a todas las reclamaciones con respecto a los Bienes.

7.3 La determinación de que los Bienes entregados cumplen o no con las Especificaciones la hará exclusivamente DSM analizando las muestras o registros retenidos por DSM y tomados de los lotes o corridas de producción en las cuales se produjeron los Bienes de conformidad con los métodos de análisis utilizados por DSM. En caso de un desacuerdo entre las partes con respecto a la calidad de un lote o corrida de producción de Bienes suministrados por DSM al Cliente, DSM someterá muestras representativas de dicho lote o corrida a un laboratorio independiente razonablemente aceptable para el Cliente para que determine si el lote o corrida en cuestión cumple o no con las Especificaciones. Los resultados de dicho análisis serán obligatorios para las partes y la parte incapaz de sostener su posición se hará cargo de los costos relacionados del laboratorio.

7.4 La presencia de defectos en partes de los Bienes no dan derecho al Cliente a rechazar toda la entrega de los Bienes, a menos que no se pueda esperar razonablemente que el Cliente aceptará la entrega de las partes no defectuosas remanentes de los Bienes. Las quejas, en su caso, no afectan la obligación del Cliente de pagar como se define en el Artículo 4.

8. TRANSFERENCIA DE RIESGO Y PROPIEDAD

8.1 El riesgo de los Bienes pasará al Cliente de conformidad con el Incoterm aplicable (véase el Artículo 5.1).

8.2 El título de los Bienes no pasará al Cliente y la plena propiedad legal y beneficiosa de los Bienes permanecerá con DSM a menos y hasta que DSM haya recibido el pago completo por concepto de los Bienes,

incluyendo costos tales como intereses, cargos, gastos, etc.

8.3 En caso de terminación con base en el Artículo 16, DSM, sin perjuicio de cualesquier otros derechos de DSM, tendrá derecho a requerir la inmediata devolución de los Bienes, o a volver a tener en su poder los Bienes, para lo cual podrá invocar una retención indebida.

9. GARANTÍA LIMITADA

9.1 DSM garantiza exclusivamente que en la fecha de entrega, los Bienes cumplirán con las Especificaciones. En caso de y en la medida en que los Bienes no cumplan con dicha garantía, según lo determinado de conformidad con el Artículo 7, DSM a su elección y dentro de un tiempo razonable podrá reparar o bien reemplazar los Bienes sin cargo para el Cliente u otorgar un crédito para tales Bienes por el importe del precio original de la factura. Por consiguiente, la obligación de DSM estará limitada exclusivamente a la reparación o reemplazo de los Bienes o a otorgar crédito por los Bienes.

9.2 La obligación de DSM de reparar, reemplazar u otorgar crédito será contingente a la recepción por DSM de un aviso oportuno sobre cualquier presunto incumplimiento de los Bienes y, en su caso, la devolución de los Bienes, de conformidad con el Artículo 7.

9.3 La garantía precedente es exclusiva y sustituye todas las demás garantías, declaraciones, condiciones u otros términos, expresos, implícitos, estatutarios, contractuales o de otra clase, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, cualquier garantía de comerciabilidad, idoneidad o adecuación para cualquier propósito o ausencia de invasión de cualquier reclamación de derechos de propiedad intelectual relacionados con los Bienes.

10. RESPONSABILIDAD LIMITADA

10.1 La responsabilidad de DSM por todas y cada una de las reclamaciones derivadas de o relacionadas con los Productos y el Uso de los mismos será por evento, limitándose a los daños directos sufridos por el Cliente y bajo ninguna circunstancia excederá el valor de venta del lote defectuoso del Producto suministrado al Cliente.

10.2 Bajo ninguna circunstancia DSM será responsable ante el Cliente o ante cualquier otra persona por cualquier clase de daños o pérdidas, especiales, incidentales, indirectos, consecuenciales o punitivos, costos o gastos, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, daños basados en pérdida de plusvalía, venta o utilidades perdidas, retraso en la entrega, suspensión de trabajo, falla de producción, deterioro de otros bienes o basados en cualquier otra causa y ya sea que se deriven o estén relacionados con infracción de la garantía, infracción de contrato, falsas declaraciones, negligencia u otros.

11. FUERZA MAYOR

11.1 Ninguna de las partes será responsable de manera alguna por cualesquier daños, pérdidas, costos o gastos derivados de o relacionados con cualquier retraso, restricción, interferencia o falla en el desempeño de alguna obligación hacia la otra parte causado por cualquier circunstancia fuera de su control razonable, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, caso fortuito, leyes y reglamentos, medidas administrativas, órdenes o decretos de cualquier tribunal, terremoto, inundación, incendio, explosión, guerra, terrorismo, rebelión, sabotaje, accidente, epidemia, huelga, cierre forzoso, retraso, disturbios laborales, dificultad para obtener mano de obra o materias primas necesarias, falta o falla de transporte, avería de planta o maquinaria esencial, reparación o mantenimiento de emergencia, avería o escasez de servicios públicos, retraso en la entrega o defectos en mercancías suministradas por proveedores o subcontratistas ("Fuerza Mayor").

11.2 Al presentarse cualquier evento de Fuerza Mayor, la parte que lo sufra informará de inmediato a la otra parte mediante aviso por escrito al respecto especificando la causa del evento y como afectará el desempeño de sus obligaciones en términos de la

Confirmación de DSM. En caso de algún retraso, la obligación de entregar será suspendida durante un período igual a la pérdida de tiempo a causa del evento de Fuerza Mayor. Sin embargo, en caso de que un evento de Fuerza Mayor continúe o se espere que continúe durante un período que extienda por más de 60 (sesenta) días después de la fecha de entrega acordada, cualquiera de las Partes tendrá derecho a cancelar la parte afectada de la Confirmación de DSM sin responsabilidad alguna ante la otra Parte.

12. MODIFICACIONES E INFORMACIÓN; INDEMNIZACIÓN

12.1 Salvo que se acuerde que las Especificaciones son en base firme durante un cierto período de tiempo o cantidad de Bienes, DSM se reserva el derecho de cambiar o modificar las Especificaciones y/o fabricación de los Bienes y de sustituir los materiales utilizados en la producción y/o fabricación de los Bienes periódicamente sin previo aviso. El Cliente reconoce que los datos en los catálogos de DSM, fichas técnicas de productos y otras publicaciones descriptivas distribuidos y publicados en sus sitios web, pueden variar periódicamente de acuerdo con lo anterior sin previo aviso.

12.2 El Cliente debe utilizar y basarse exclusivamente en su propia experiencia, know-how y juicio en relación con los Bienes y el uso de los mismos por parte del Cliente. La consultoría proporcionada por DSM no generará obligaciones adicionales de clase alguna. El Cliente indemnizará y sacará en paz y a salvo a DSM de y contra todos y cada uno de los daños, pérdidas, costos, gastos, reclamaciones, demandas y responsabilidades (incluyendo, sin limitación, responsabilidades de producto) derivados de o relacionados con los Bienes y el Uso de los mismos por parte del Cliente.

13. CUMPLIMIENTO DE LEYES Y NORMAS

13.1 El Cliente reconoce que el Uso de los Bienes puede estar sujeto a requerimientos o limitaciones bajo cualquier ley, estatuto, ordenanza, reglamento, código o norma ("Leyes y Normas"). El Cliente será exclusivamente responsable de (i) asegurarse del cumplimiento de todas las Leyes y Normas asociadas con el Uso que pretende dar a los Bienes; y (ii) obtener todas las aprobaciones, permisos o autorizaciones necesarios para dicho Uso.

14. CONTRATISTAS INDEPENDIENTES

14.1 DSM y el Cliente son contratistas independientes y la relación creada por el presente no será considerada como la de principal y agente.

15. SIN CESIÓN Y CAMBIO DE CONTROL

15.1 Ninguna de las partes puede ceder cualquiera de los derechos u obligaciones bajo la Confirmación de DSM sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte, excepto que cualquiera de las partes podrá ceder dichos derechos y obligaciones a cualquiera de sus filiales o a un tercero que adquiera la totalidad o una parte sustancial de sus activos o negocios relacionados con los Bienes.

15.2 DSM tendrá derecho a dar por terminada la Confirmación de DSM con efecto inmediato, si en cualquier momento durante el término de la Confirmación de DSM cuando una persona o grupo de personas, no relacionadas con las personas que controlan al Cliente a la fecha de Confirmación de DSM, adquiera el control sobre el Cliente, mediante la propiedad de títulos con derecho de voto o de otra manera. El Cliente debe notificar a DSM sobre dicha adquisición dentro de los 10 (diez) días posteriores a la misma. DSM puede ejercer su derecho a dar por terminada la Confirmación de DSM mediante aviso por escrito al Cliente sobre dicho ejercicio dentro de los 10 (diez) días posteriores a la recepción de dicho aviso.

16. SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN

16.1 Si el Cliente no cumple con sus obligaciones hacia DSM y no provee a DSM una garantía adecuada de cumplimiento del Cliente antes de la fecha de entrega programada; o si el Cliente se vuelve insolvente o incapaz de pagar sus deudas al

vencimiento de las mismas o entra en liquidación (que no sea con fines de reconstrucción o fusión) o se instituye algún procedimiento de quiebra por o contra el Cliente o si se designa un síndico o administrador judicial para la totalidad o una parte sustancial de los activos del Cliente o si el Cliente celebra un arreglo o hace alguna cesión para beneficio de sus acreedores, entonces DSM, mediante aviso por escrito, de inmediato y sin perjuicio de cualquier de sus demás derechos, podrá:

(i) demandar la devolución y tomar posesión de cualesquier Bienes entregados que no hayan sido pagados y todos los costos relacionados con la recuperación de los Bienes será con cargo al Cliente; y/o

(ii) suspender su cumplimiento de o dar por terminada la Confirmación de DSM para la entrega pendiente de Bienes, a menos que el Cliente efectúe dicho pago de Bienes en efectivo y por anticipado o provea una garantía adecuada de dicho pago por concepto de los Bienes a DSM.

16.2 En cualquiera de los casos del Artículo 16.1 todas las reclamaciones pendientes de pago de DSM vencerán y serán pagaderas inmediatamente con respecto a los Bienes entregados al Cliente y que no hayan regresado al poder de DSM.

17. RENUNCIA

17.1 La omisión de DSM de hacer valer en cualquier momento cualquier disposición de las Condiciones no será interpretada como una renuncia al derecho de DSM de actuar o de hacer valer dicho término o condición y los derechos de DSM no serán afectados por algún retraso, falla u omisión para exigir dicha disposición. Ninguna renuncia por parte de DSM a alguna violación de las obligaciones del Cliente constituirá una renuncia de alguna otra violación previa o posterior.

18. DIVISIBILIDAD Y CONVERSIÓN

18.1 En caso de que se determine que alguna disposición de las Condiciones no es válida o es inexigible, ésta no afectará de manera alguna, la validez o exigibilidad de las demás disposiciones entre las partes y serán separadas de las mismas. Las disposiciones determinadas como inválidas o inexigibles serán enmendadas para que cumplan la intención legal y económica de las disposiciones originales en la máxima medida permitida por ley.

19. LIMITACIÓN DE ACCIÓN

19.1 Salvo que se estipule lo contrario en el presente, el Cliente no promoverá acción alguna a menos que el Cliente provea aviso previo por escrito a DSM sobre la presunta existencia de alguna reclamación contra DSM dentro de los 30 (treinta) días posteriores al día en que el Cliente tenga conocimiento del evento en cuestión y el Cliente promueva una acción dentro de los 12 (doce) meses posteriores a dicho aviso.

20. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

20.1 Los derechos y obligaciones de las partes derivados de o relacionados con la Confirmación de DSM y/o las Condiciones, estarán regidos, serán interpretados, analizados y exigibles de conformidad con las leyes de Honduras, independientemente de las disposiciones de conflictos de leyes de las mismas. No aplicará la Convención de las Naciones Unidas sobre Contratos para la Venta Internacional de Bienes de fecha 11 de abril de 1980 (CISG).

20.2 Las partes acuerdan que cualesquier litigios, acciones o procedimientos que puedan ser promovidos por cualquiera de las partes, serán entablados exclusivamente ante los tribunales competentes de la Ciudad de Tegucigalpa, sin restricción de cualesquier derecho de apelación y sin perjuicio del derecho de DSM a someter el caso ante cualquier otro tribunal competente.

21. PERSISTENCIA DE DERECHOS

21.1 Los derechos y obligaciones de las partes serán obligatorios para y redundarán en beneficio de las partes y sus respectivos sucesores, cesionarios permitidos, consejeros, funcionarios, empleados,

agentes y representantes legales. La terminación de uno o varios de los derechos y obligaciones de las partes por cualquier razón, no afectarán las disposiciones de las Condiciones que pretendan permanecer en vigor después de dicha terminación.

22. ENCABEZADOS

22.1 Los encabezados contenidos en las Condiciones se incluyen únicamente por conveniencia de referencia y no afectarán el análisis o interpretación de estas últimas.

23. PROPIEDAD INTELECTUAL

23.1 Todos los derechos de propiedad intelectual derivados de o relacionados con los Bienes serán propiedad exclusiva de DSM.

23.2 DSM no ha verificado la posible existencia de derechos de propiedad intelectual de terceros que pudieran ser invadidos como consecuencia de la venta y/o entrega de los Bienes y DSM no será responsable de pérdidas o daños de clase alguna al respecto.

23.3 La venta de Bienes no traspasará, implícitamente o de otra manera, licencia alguna bajo cualquier derecho de propiedad intelectual relacionado con las composiciones y/o aplicaciones de los Bienes, y el Cliente explícitamente asume todos los riesgos de cualquier invasión a propiedad intelectual por razón del Uso de los Bienes, ya sea individualmente o en combinación con otros materiales o en cualquier operación del procesamiento.

24. IDIOMA

24.1 La versión original de las Condiciones se redacta en idioma inglés. En caso de alguna inconsistencia o contradicción entre la versión en inglés y su traducción al español, prevalecerá la versión en español.